



# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA:**

D<sup>a</sup>. Francisca Llopis Cánovas

#### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Alapont Llopis

D. Rubén Molina Fernández

D. Nicolás Pérez González

D. Manuel Benito Valero Cases

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Trinidad Gil Garrigues

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 07,30 horas del día 10 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Francisca Llopis Cánovas, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

### **Primero. Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario y/o suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos Ingresos (Expte.nº 7/2021)**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, para los que no existe en el presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes.

Atendido que para poder realizar dichos gastos, se debe proceder a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mediante la tramitación y aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Atendido que esta modificación se financiará con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo de Cooperación Incondicional Municipal de la Diputación de Valencia ingreso efectuado en fecha 05 de octubre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo Incondicional de la Diputación





# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

| Aplicación    |                  | Descripción                                       | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>crédito<br>realizadas | Modificación<br>de crédito | Importe         |
|---------------|------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|-----------------|
| <b>Progr.</b> | <b>Económica</b> |   |                       |   |                            |                 |
| 912           | 22601            | Atenciones<br>protocolarias y<br>representativas  | 3.500,00              | 0                                       | Suplemento                 | 4.000,00        |
| 920           | 21301            | Mantenimiento de<br>maquinaria e<br>instalaciones | 1.500,00              | 2010,83                                 | Suplemento                 | 600,00          |
| 920           | 22000            | Material de oficina                               | 300,00                | 130,00                                  | Suplemento                 | 100,00          |
| 920           | 22100            | Suministro eléctrico<br>edificios municipales     | 2.000,00              | 0                                       | Suplemento                 | 100,00          |
| 920           | 22199            | Otros suministros                                 | 0                     | 0                                       | Crédito<br>Extraordinario  | 2.000,00        |
| 920           | 22604            | Gastos Jurídicos                                  | 0                     | 0                                       | Crédito<br>Extraordinario  | 1.400,00        |
|               |                  |   |                       |   | <b>TOTAL</b>               | <b>8.200,00</b> |

## FINANCIACIÓN:

### Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica |      |        | Descripción   | Presupuestado | Importe         |
|-----------------------|------|--------|---|---------------|-----------------|
| Cap.                  | Art. | Conc.  |   |               |                 |
| 4                     | 46   | 461.09 | Fondo de Cooperación<br>Municipal Diputación de<br>Valencia Incondicional |               | 8.200,00        |
|                       |      |        | <b>TOTAL INGRESOS</b>   |               | <b>8.200,00</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

2º.- Declarar la presente modificación inmediatamente ejecutiva sin perjuicio de las posibles reclamaciones que se puedan interponer contra la misma una vez publicada.

3º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos"





# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

La Corporación por unanimidad de los concejales que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran aprueba la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 07:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

**Firmado electrónicamente por**  
**La secretaria - interventora**  
**(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)**  
**Trinidad Gil Garrigues**

**Con el Vº Bº ALCALDÍA**

(2/2) 10/11/2021 08:48:25  
MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES  
(SECRETARIO/A)

(1/2) 10/11/2021 08:35:00  
FRANCISCA LLOPIS CANOVAS (ALCALDE/SA)

<https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7FYGX7DBUYSWXCQBXGFZIF64> - Página 3 / 3

